



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN LA OFICINA DE ENLACE LAMBAYEQUE – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.**

#### **1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

La Oficina de Enlace Lambayeque, a cargo de PROVÍAS DESCENTRALIZADO

#### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una (01) persona natural para realizar el servicio de análisis, seguimiento y monitoreo en la Oficina de enlace Lambayeque – Provias Descentralizado.

#### **3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La finalidad pública del presente servicio es contar con una (01) persona natural para realizar el servicio de análisis, seguimiento y monitoreo en la Oficina de enlace Lambayeque – Provias Descentralizado.



#### **4. ANTECEDENTES**

PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes.

Las unidades zonales u oficinas de enlace son órganos desconcentrados responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades, acciones e intervenciones desarrolladas en un área geográfica determinada, conforme a los lineamientos establecidos por Provias Descentralizado.



Mediante Resolución N°0139-2023-MTC/21 de fecha 21 de junio de 2023 se creó la Oficina de Enlace Lambayeque, por lo que es necesario contar con el servicio en mención.

#### **5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el servicio de una persona natural para realizar el servicio de análisis, seguimiento y monitoreo en la Oficina de enlace Lambayeque – Provias Descentralizado.

#### **6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR**

##### **6.1. Descripción, características y cantidades:**

Realizar la contratación de una persona natural para realizar el servicio de análisis, seguimiento y monitoreo en la Oficina de enlace Lambayeque – Provias Descentralizado, conforme al siguiente detalle:



- Realizar el análisis, seguimiento, monitoreo y supervisión de los proyectos de infraestructura vial de los gobiernos regionales y/o locales asignados por la Oficina de Enlace Lambayeque.
- Evaluación, informe y registro en el sistema de los documentos de la ejecución de los mantenimientos, atención de emergencias y otros, alcanzados por los Gobiernos Regionales y/o Departamentales y/o Distritales.
- Evaluación, Informe y registro en el sistema de los expedientes técnicos, ejecución y supervisión de los proyectos de infraestructura vial solicitados por los Gobiernos Regionales y/o Departamentales y/o Distritales y los que ejecuta Provias Descentralizado en la región Lambayeque.
- Absolver consultas técnicas a los órganos de PVD y a los gobiernos regionales o locales en el ámbito de sus actividades.
- Elaborar informes técnicos en el ámbito de su competencia, correspondientes a infraestructura vial, de acuerdo a la necesidad de la Oficina de Enlace Lambayeque para articular acciones con las gerencias de línea.
- Brindar asistencia técnica al Gobierno Regional, a las Municipalidades Provinciales y distritales, a fin de instruirlos en el correcto llenado de documentos, fichas técnicas, formatos y aplicativos informáticos disponibles correspondientes al monitoreo y seguimiento de proyectos y actividades de mantenimiento e infraestructura vial.
- Reportar a Provias Descentralizado el estado situacional de los proyectos asignados, cuando sea necesario.
- Realizar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y/o Departamentales y/o Distritales para el registro de información en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV), Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) y otros Sistemas que cuenta Provias Descentralizado para los proyectos de infraestructura vial, cuando se requiera.
- Integrar comisiones, comités de selección y equipos de trabajo.
- Otras funciones que le asigne el jefe superior inmediato, relacionadas al objetivo del servicio.



De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

## 6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO

Lugar: El proveedor deberá asistir a la Oficina de Enlace Lambayeque, ubicado en Ca. Ancón N°163 Urb. Santa victoria distrito de Lambayeque Provincia de Lambayeque y Dpto. de Lambayeque, cuando la entidad lo requiera.



El servicio se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios, contados a partir de día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 8. FORMA DE PAGO

EL pago se efectuará en 03 partes iguales y/o proporcionales al monto total del servicio.

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme a las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- **Primer entregable:** hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1. de los presentes términos.
- **Segundo entregable:** hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1. de los presentes términos.
- **Tercer entregable:** hasta los Noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1. de los presentes términos.



## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio). Cabe mencionar que el proveedor deberá contar con el equipo de protección personal adecuado para la ejecución del servicio.

### 9.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

#### 9.2.1. Formación académica:

Profesional titulado en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.

#### 9.2.2. Experiencia:

- Experiencia general: Mínimo de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: Mínimo de tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado como analista técnico y/o especialista en monitoreo y seguimiento y/o realizando actividades vinculadas a la infraestructura vial.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

9.2.3. Capacitación:

- Diplomados, cursos o talleres no menores a 40 horas acumulativas en: valorizaciones y liquidación de obras y/o Curso de software-S10 y/o contrataciones del estado y/o Residencia y/o Supervisión de Obras, Invierte.pe y/o Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado.

9.2.4. Conocimientos para brindar el servicio

- Conocimientos en ofimática a nivel básico
- Buena comunicación oral y escrita.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el coordinador de la Oficina de Enlace Lambayeque una vez culminado el servicio del mes, en un plazo que no excederá a los cinco (05) días calendario, que el proveedor haya presentado toda la documentación detallada en el numeral 7. del presente termino de referencia.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación del Servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco (5%) al monto del servicio, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.30 para plazos menores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

13. NORMAS ANTICORRUPCION





El proveedor contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las Leyes locales u otros Leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor contratista se obliga a no ejecutar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes de anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 14. NORMA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





## 15. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación de los servicios, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.



